GASTITOP SA
Auditores & Consultores
Representante en Ecuador de
ANTON & CHIA
3501 Jamboree Road
South Tower, Suite 540
Newport Beach, CA 92660
Office: 9497698905
Fax: 9496239885
WWW.ANCSECSERVICES.COM

CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.

Informe sobre el examen de
los estados financieros

Año terminado al
31 de diciembre de 2017

CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.

SECCIÓN I: INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

- Dictamen de los auditores independientes
- Estados de situación financiera
- Estados de resultados integrales
- Estados de cambios en el patrimonio
- Estados de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

SECCIÓN II: COMENTARIOS REQUERIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE VALORES (FUNCIONES ACTUALMENTE DELEGADAS A LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA)

SECCIÓN I

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.
Guayaquil, Ecuador

Opinión:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.**, los cuales incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables más significativas y otra información financiera explicativa (Expresados en USDólares).

2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.** al 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Base de la opinión:

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades con relación con esas normas se detallan más adelante en "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros". Somos independientes de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA, por sus siglas en inglés), y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido constituye una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos clave de auditoría:

4. Asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, sin expresar una opinión por separado sobre los mismos.

5. Mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2017-00023232 del 27 de noviembre de 2017, la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, Dirección Nacional de Autorización y Registro, resuelve cancelar en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de la Compañía Centro Educativo Integral Ceneica S.A. como Emisor Privado del Sector No Financiero, por haber cumplido con el pago total a los inversionistas. Este asunto también implicó la liquidación de los Fideicomisos constituidos para cumplir con estas obligaciones. Hemos verificado este asunto mediante la revisión de los documentos correspondientes a las cancelaciones trimestrales del capital e intereses hasta el vencimiento de la cuarta emisión de obligaciones, el 6 de septiembre de 2017. También se verificó el cumplimiento a los requerimientos del Mercado de Valores, incluidos en la reforma la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, expedida mediante Segundo Suplemento del Registro Oficinal No. 22 del 26 de junio de 2017.

6. El párrafo 13 de la NIC 8, *"Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y* Errores", requiere que una entidad seleccione y aplique políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares. Una entidad deberá cambiar una política contable, si tal cambio lleva a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones que afecten la situación financiera, el rendimiento o los flujos de efectivo de la entidad. Durante el ejercicio económico 2016 y parte del 2017, la Compañía reconocía sus ingresos por las 10 pensiones del año escolar (cinco pensiones en enero y cinco pensiones en mayo), quedando registradas en el ejercicio económico correspondiente, sin embargo, se presentaba variaciones en los estados financieros semestrales al 30 de junio. Este asunto fue discutido con la Gerencia General y se llegó a la conclusión de que era recomendable modificar su política de reconocimiento de ingresos y reconocerlos de mayo del año actual a febrero del año siguiente, para proveer información útil sobre la medida de la actividad del servicio y su ejecución en un determinado periodo. La misma NIC8 indica que cuando se realicen cambios en las políticas contables, estos deben afectar retroactivamente los saldos iniciales del periodo anterior más antiguo que se presente, como si la nueva política se hubiese estado aplicando siempre, para una adecuada comparación. La Gerencia General no consideró necesario el ajuste a periodos anteriores puesto que, como se indica anteriormente, los ingresos del año escolar quedaban reconocidos en el mismo periodo contable. Hemos verificado que el efecto del cambio en la política de un ejercicio económico a otro no difiere significativamente y las cifras son comparables.

Responsabilidades de la Administración sobre los Estados Financieros:

7. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.

8. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, a menos que pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

9. La Administración es responsable de supervisar el proceso de generación de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros:

10. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección material cuando exista. Una incorrección puede surgir por fraude o error, y se considera material si, de forma individual o conjunta, es razonable esperar que influya en las decisiones económicas de los usuarios sobre los estados financieros.

11. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

    11.1 Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material por fraude es más alto que para una resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones, o la anulación del control interno.

    11.2 Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

    11.3 Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas realizadas por la Administración.

    11.4 Concluimos sobre la idoneidad del uso del supuesto de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre significativa, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.

    11.5 Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan razonablemente las transacciones y eventos subyacentes.

12. Hemos comunicado a la Administración, entre otros asuntos, el alcance previsto, el cronograma y los hallazgos significativos de auditoría, así como las deficiencias significativas de control interno que fueron identificadas durante nuestra auditoría.

13. También le hemos proporcionado a la Administración una declaración sobre el cumplimiento de los requerimientos éticos relevantes en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan razonablemente ser considerados para influir en nuestra independencia, y en su caso, las salvaguardas correspondientes.

14. De los asuntos comunicados a la Administración, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, los asuntos clave de auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que la ley o el reglamento impida la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe, porque de hacerlo, sería razonable pensar que las consecuencias adversas serían mayores que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios:

15. De conformidad con el artículo 105 del Código de Trabajo, las utilidades generadas durante el cada ejercicio económico se pagarán dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de liquidación de utilidades, que deberá hacerse hasta el 31 de marzo de cada año. Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía canceló una parte de sus obligaciones correspondientes al ejercicio económico 2015, quedando un saldo de US$66,367. Este asunto implica un incumplimiento a lo establecido en el Código de Trabajo.

16. De conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estamos obligados a opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía en su calidad de sujeto pasivo. Nuestra opinión al respecto se emitirá en un informe por separado.

Gastitop S.A.
5 de abril de 2018
Guayaquil, Ecuador

Ing. Marco Guevara Alarcón
Auditor Externo Independiente
Gastitop S.A.
SC-RNAE-2-551